



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Al contestar cite este número

1101-252

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

SECCION JURIDICA -Departamento Administrativo.-

RESOLUCION NUMERO 0288.-

= Enero 26 de 1.963.-

Por la cual se le reconoce PERSONERIA JURIDICA a una Institución de utilidad común.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad conferida por el decreto Nal. # 2.703 de 1.959, y

C o n s i d e r a n d o :

a)- Que el señor SEGUNDO MUÑOZ MARTINEZ, en su condición de Presidente y, como tal, representante legal de la entidad denominada: "JUNTA DE ACCION COMUNAL" del Barrio de "Villa-Colombia", de la comprensión de la ciudad de Cali, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicha Institución;

b)- Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos : - acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;

c)- Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se sacó en conclusión, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone alcanzar que son, entre otros, los de fomentar la cooperación entre los habitantes del barrio de "Villa-Colombia"; salir al encuentro de fórmulas encaminadas al mejoramiento y creación de establecimientos de enseñanza, de Asistencia Pública, fomento del deporte, espectáculos de recreación y cultura, establecimiento de tiendas comunales, etc.;

d)- Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el art. 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nales. #s. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944; y

e)- Que por las razones anteriormente expuestas, procede habilitar a la-

2



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Al contestar cítese este número

entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

RESUELVE :-

1º.- Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL" del Barrio de "Villa-Colombia", con domicilio en el referido sector, de la comprensión del Municipio de Cali.-

2º.- El Presidente de dicho organismo, señor SEGUNDO MUÑOZ MARTI NEZ, quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal del mismo, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica -Departamento Administrativo- de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

3º.- La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial - del Departamento, y de acuerdo con el artículo 4º del decreto Nal. # 1.326 de 1.9-22, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.- Por tal publicación no se causan impuestos fiscales.- (Ley 19 de 1.958).-

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Santiago de Cali, a los *veintiseis (26)* días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres (1.963).-

[Firma]
GUSTAVO BALCAZAR PONZON,
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.-



[Firma]
FABIO SALAZAR GÓMEZ,

SECRETARIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

